



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL

Conste el presente documento un Convenio de Cooperación Empresarial, el mismo que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: INTERVENIENTES.**- En la ciudad de Guayaquil, se suscribe este convenio entre las partes interesadas. Por un lado, la *compañía OCEAN CLUB* representada legalmente por el Ing. JOSE ALFREDO HIDALGO SOLIS, *en su calidad de Gerente General* respectivamente, que en adelante y para efectos del presente instrumento **JUNTO AL COMITÉ PUERTO AZUL**, con representante legal el Ing. JOSE FELIX DE LA GASCA GUERRA que en adelante y para efectos del presente instrumento se lo denominará como "EL COMITE".

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Ocean Club es un club privado familiar de aproximadamente 1200 familias, dedicado al desarrollo de actividades sociales, culturales, gastronómicas, deportivas y recreativas. Se ubica en General Villamil Playas, Av. El Triunfo s/n, Vía Cascol – Shangrilá. Las áreas sociales de Ocean Club incluyen restaurantes, bares, 3 piscinas para adultos, 2 jacuzzis, 1 piscina para niños, guardería, salón de eventos, sala de masajes, gimnasio, canchas deportivas, acceso directo a la playa y juegos de mesa.

**EL COMITÉ PUERTO AZUL** es una institución sin fines de lucro que representa aproximadamente a 2.500 familias, que ha demostrado un alto sentido de responsabilidad hacia los residentes de Puerto Azul que desea proporcionar una alternativa de protección médica en caso de urgencias.

**TERCERA: OBJETO.** - EL CLUB y EL COMITE firman este convenio con la finalidad de lograr una cooperación empresarial que beneficie mutuamente a las partes y a través de ellas, a los socios, directivos y colaboradores.

**CUARTA: BENEFICIOS OTORGADOS POR EL COMITÉ.** - EL COMITÉ se compromete a otorgar los siguientes beneficios al CLUB.

EL COMITÉ se compromete a difundir los beneficios señalados en el presente convenio a su base de miembros y residentes mientras el presente convenio se encuentre en vigencia.

EL COMITÉ con previa organización colabora con sus instalaciones para activación de marca en los eventos dentro de la urbanización.

EL COMITE realizará difusión por medio de nuestras redes sociales, medios de comunicación y actividades dirigidas a nuestros miembros.

**QUINTA: BENEFICIOS OTORGADOS POR EL CLUB.** - EL COMITE se compromete a otorgar los siguientes beneficios a directivos, colaboradores y socios del COMITÉ, los siguientes beneficios:

- 20% de descuento en membresías familiares por 5 años (parejas o familias de un mismo núcleo familiar con hijos menores de 24 años (solteros)
- 20% de descuento en membresías familiares por 10 años (parejas o familias de un mismo núcleo familiar con hijos menores de 24 años (solteros)
  - \$100 incluido impuestos en consumos de alimentos y bebidas en el club en la adquisición de una membresía familiar.
- Membresía Senior Tarifa preferencial para parejas mayores de 65 años.
  - \$50 incluido impuestos en consumos de alimentos y bebidas en el club en la adquisición de una membresía senior.



- 10% de descuento en eventos corporativos y/o sociales. Grupos mínimo de 30 personas.

**SIXTA: NOTIFICACIONES:** Cualquier comunicación que deban dirigirse las partes con motivo del presente convenio se hará siempre por escrito y entregada a cualquier persona encargada en las direcciones abajo señaladas y estar dirigidas a las siguientes personas: De OCEAN CLUB, club privado ubicado en la Av. El Triunfo s/n, Vía Cascol – Shangrilá, Playas Villamil. Contacto: Diana Infante correo: [info@ocean.com.ec](mailto:info@ocean.com.ec), teléfono +593 968182314. De COMITÉ PUERTO AZUL, Guayaquil, Vía a la Costa, Urbanización Puerto Azul Mz.108 Solar 2. Parque La Alegría. Atención: José Félix De La Gasca, presidente del Comité, correo: [presidente@puertoazul.ec](mailto:presidente@puertoazul.ec), teléfono: +593 999484542.

**SEPTIMA: DURACIÓN.** - Este convenio tendrá una duración forzosa de 1 año contado a partir de la fecha de suscripción del mismo; transcurrido dicho plazo el presente convenio se entenderá terminado En caso de que una de las partes desee renovarlo deberá notificar por escrito a la otra parte dicha intención de renovación por lo menos con tres (3) de anticipación del vencimiento señalado y describiendo las condiciones en que se renovaría el mismo.

Una vez acordadas las nuevas condiciones se suscribirá un nuevo convenio que recoja dichos acuerdos y condiciones.

**OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.** - Las partes de común acuerdo aprueban el contenido de las cláusulas de este instrumento y se someten a la resolución en derecho de un tribunal, y se someterán al Arbitraje Administrado, Confidencial y en Derecho de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Para constancia y en señal de aceptación, las partes contratantes suscriben el presente instrumento por duplicado en la ciudad de Guayaquil, el 11 febrero del 2026.



José Hidalgo Solís  
OCEAN CLUB  
Gerente General



José De la Gasca  
COMITÉ PUERTO AZUL  
Presidente